



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 77 - LUNES 3 DE JULIO DE 2023

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL. Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se regirán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES. Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 4AF2KJDC5MTLHAL4XRWWFF7M
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 47



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SECRETARÍA GENERAL

Anuncio

- N/EXP.: 6438/2023
- ASUNTO: Nombramiento de vicepresidentes, delegación de competencias en diputados y régimen de dedicaciones.

A los efectos prevenidos en la legislación vigente, se hace público que el Sr. presidente de la Diputación Provincial de Zamora, mediante Decreto número 2023-4232 de 30 de junio de 2023, adoptó la siguiente resolución:

Examinado el procedimiento iniciado relativo al asunto arriba referido, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Se han apreciado errores de hecho en la parte dispositiva del decreto nº 2023-4249, de 28 de junio de 2023 en relación con la materia de medio ambiente, así como en torno a la Presidencia de las mesas de contratación.

2º.- Asimismo, se han observado diversos errores materiales (de índole ortográfica) en el decreto antedicho.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Rectificar la parte dispositiva del decreto nº 2023-4249, de 28 de junio de 2023 en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Primera.- Efectuar los nombramientos de vicepresidentes que se indican seguidamente:

- a) Vicepresidente primero: D. Víctor López de la Parte.

R-202302101



- b) Vicepresidente segundo: D. Ramiro Silva Monterrubio.
- c) Vicepresidenta tercera: Dña. Amaranta Ratón Fresno.
- d) Vicepresidente cuarto: D. Emilio Fernández Martínez.

Segunda.- Efectuar las delegaciones que se reseñan a continuación en relación con los correspondientes diputados y materias o áreas:

- a) Educación, cultura, turismo, emigración y patrimonio artístico: D. Víctor López de la Parte.

La delegación de cultura incluye el Teatro Ramos Carrión.

La delegación del patrimonio artístico incluye los cuadros de los edificios provinciales y del Palacio Antiguo. Asimismo, de la susodicha delegación queda excluido el Despoblado de Castrotorafe (castillo, ermita y murallas).

- b) Juventud y Deportes: D. Juan del Canto Sevillano.
- c) Economía y Hacienda: D. José Manuel Salvador Turiño.
- d) Personal, Régimen Interior y Fondos Europeos: D. Ramiro Silva Monterrubio.
- e) Asistencia Técnica a Municipios y Arquitectura y Urbanismo: Dña. Natalia Utero Pérez.
- f) Carreteras: Dña. Atilana Martínez Mayado.
- g) Obras: Manuel Martín Pérez.

De esta delegación queda excluida la materia de medio ambiente, la cual no es objeto de delegación en ningún diputado.

- h) Política Social, Familia e Igualdad. Dña. Amaranta Ratón Fresno.
- i) Parque de Maquinaria y Mancomunidades. D. José Ignacio Isidro Isidro.
- j) Desarrollo Económico y Promoción del Territorio: D. Emilio Fernández Martínez.
- k) Agricultura y ganadería: D. José Ángel Ruíz Rodríguez.
- l) Patrimonio y Mantenimiento: Dña. Maribel Escribano Hernández.

Esta delegación incluye el Despoblado de Castrotorafe (castillo, ermita y murallas).

Tercera.- Atribuir a los vicepresidentes las funciones de dirección y coordinación de las áreas de gestión que se reseñan a continuación:

- a) Vicepresidente primero:
 - 1º. Juventud y Deportes.
 - 2º. Economía y Hacienda.

- b) Vicepresidente segundo:
 - 1º. Asistencia Técnica a Municipios y Arquitectura y Urbanismo.
 - 2º. Carreteras.
 - 3º. Obras.

- c) Vicepresidenta tercera: Parque de maquinaria y Mancomunidades.

- d) Vicepresidente cuarto:
 - 1º. Agricultura y Ganadería.
 - 2º. Patrimonio y Mantenimiento.



Cuarta.- Someter las delegaciones relatadas en los apartados precedentes a las condiciones subsiguientes:

a) Las delegaciones incluyen, en las respectivas áreas o materias, las facultades que se mencionan seguidamente:

- 1º. La dirección y gestión en general.
- 2º. El estudio, informe, propuesta y ejecución.
- 3º. La emisión de actos administrativos que no pongan fin a la vía administrativa o que sean de trámite no cualificado.
- 4º. Las comunicaciones dirigidas a otras autoridades o entidades que se realizan durante la habitual tramitación de los diferentes procedimientos administrativos (oficios de remisión de documentación o expedientes, de traslado de información, de petición de datos o informes, etc.), salvo las solicitudes de iniciación de un procedimiento administrativo ante otra Institución.
- 5º. La declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 6º. La suscripción de las respectivas memorias económicas específicas relativas a las inversiones financieramente sostenibles a la que hace referencia la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Las delegaciones no incluyen las competencias, áreas o materias que se relacionan seguidamente, las cuales serán asumidas directamente por el Presidente:

- Buen gobierno y transparencia.
- Medio ambiente.

c) Las competencias delegadas quedan sujetas a la dirección y supervisión por parte del órgano delegante.

d) En los actos administrativos que se dicten en virtud de esta delegación se indicará expresamente esta circunstancia.

e) Se seguirá el régimen general de revocación y avocación, si bien esta última se ejercerá de forma motivada por circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial.

A título meramente enunciativo se entenderá que concurren las circunstancias antedichas cuando se produzcan situaciones de emergencia, urgencia, necesidad inaplazable u otras similares que exijan adoptar esta medida en base a razones de interés público o en supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento de cualquier clase que afecten al diputado delegado.

f) No podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación.

g) La delegación surtirá efecto desde el día de la fecha en que notifique la presente resolución.

Quinta.- Establecer los regímenes de dedicación subsecuentes:

a) Dedicación exclusiva:

- 1º. Presidente.
- 2º. Vicepresidente primero.
- 3º. Vicepresidente segundo.
- 4º. Vicepresidenta Tercera.
- 5º. Vicepresidente Cuarto.
- 6º. Diputado de Obras.



- 7º. Portavoz del Grupo Provincial Socialista o, en caso de renuncia del portavoz al régimen de dedicación exclusiva, el diputado que se designe por el Grupo para que ostente tal régimen.
- 8º. Portavoz del Grupo Provincial de I.U. o, en caso de renuncia del portavoz al régimen de dedicación exclusiva, el diputado que se designe por el Grupo para que ostente tal régimen.
- b) Dedicación parcial:
- 1º. Diputado de Juventud y Deportes.
- 2º. Diputada de Carreteras.

Sexta.- Someter las dedicaciones referidas en el apartado anterior a las condiciones que se exponen a continuación:

- a) Las dedicaciones exclusivas y parciales deben ser aceptadas expresamente por los interesados, dándose cuenta de esta circunstancia al Pleno. En consecuencia, tales dedicaciones no serán efectivas hasta que no se comunique por escrito al Servicio de Personal de esta Diputación la reseñada aceptación.
- b) Los diputados con régimen de dedicación exclusiva y que se encuentren afectados por la normativa de incompatibilidades, de modo previo a la aceptación de tal dedicación, deberán obtener la oportuna declaración de compatibilidad.

Séptima.- Comunicar esta resolución a los diputados afectados y a todas las unidades administrativas de esa Institución, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

Octava.- Dejar sin efecto cuantas resoluciones de igual o inferior rango se opongán a la presente.”

Debe decir:

“Primero.- Efectuar los nombramientos de vicepresidentes que se indican seguidamente:

- a) Vicepresidente primero: D. Víctor López de la Parte.
- b) Vicepresidente segundo: D. Ramito Silva Monterrubio.
- c) Vicepresidenta tercera: Dña. Amaranta Ratón Fresno.
- d) Vicepresidente cuarto: D. Emilio Fernández Martínez.

Segundo. - Efectuar las delegaciones en los vicepresidentes y diputados que se reseñan a continuación con referencia a las correspondientes materias o áreas:

- a) Presidencia de las mesas de contratación: vicepresidentes por el orden de su nombramiento.
- b) Educación, Cultura, Turismo, Emigración y Patrimonio Artístico: D. Víctor López de la Parte.
- La delegación de Cultura incluye el Teatro Ramos Carrión.
- La delegación de Patrimonio Artístico incluye el Palacio Antiguo y los cuadros de los edificios provinciales. Asimismo, de la susodicha delegación queda excluido el Despoblado de Castrotafe (castillo, ermita y murallas).
- c) Juventud y Deportes: D. Juan del Canto Sevillano.
- d) Economía y Hacienda: D. José Manuel Salvador Turiño.



- e) Personal, Régimen Interior y Fondos Europeos: D. Ramiro Silva Monterrubio.
- f) Asistencia Técnica a Municipios y Arquitectura y Urbanismo: Dña. Natalia Uceró Pérez.
- g) Carreteras: Dña. Atilana Martínez Mayado.
- h) Obras: D. Manuel Martín Pérez.

En relación con la materia de medio ambiente y para aquellos supuestos en que la competencia corresponda al presidente, esta delegación incluye la propuesta de resolución a los efectos de que se realice la fiscalización que corresponda de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- i) Política Social, Familia e Igualdad: Dña. Amaranta Ratón Fresno.
- j) Parque de Maquinaria y Mancomunidades: D. José Ignacio Isidro Isidro.
- k) Desarrollo Económico y Promoción del Territorio: D. Emilio Fernández Martínez.
- l) Agricultura y Ganadería: D. José Ángel Ruíz Rodríguez.
- m) Patrimonio y Mantenimiento: Dña. Maribel Escribano Hernández.

Esta delegación incluye el Despoblado de Castrotorafe (castillo, ermita y murallas).

Tercero.- Atribuir a los vicepresidentes las funciones de dirección y coordinación de las áreas de gestión que se reseñan a continuación:

- a) Vicepresidente primero:
 - 1º. Juventud y Deportes.
 - 2º. Economía y Hacienda.

- b) Vicepresidente segundo:
 - 1º. Asistencia Técnica a Municipios y Arquitectura y Urbanismo.
 - 2º. Carreteras.
 - 3º. Obras.

- c) Vicepresidenta tercera: Parque de Maquinaria y Mancomunidades.

- d) Vicepresidente cuarto:
 - 1º. Agricultura y Ganadería.
 - 2º. Patrimonio y Mantenimiento.

Cuarto.- Someter las delegaciones relatadas en los apartados precedentes a las condiciones subsiguientes:

- a) Las delegaciones incluyen, en las respectivas áreas o materias, las facultades que se mencionan seguidamente:
 - 1º. La dirección y gestión en general.
 - 2º. El estudio, informe, propuesta y ejecución.
 - 3º. La emisión de actos administrativos que no pongan fin a la vía administrativa o que sean de trámite no cualificado.
 - 4º. Las comunicaciones dirigidas a otras autoridades o entidades que se realizan durante la habitual tramitación de los diferentes procedimientos administrativos (oficios de remisión de documentación o expedientes, de traslado de información, de petición de datos o informes, etc.), salvo



las solicitudes de iniciación de un procedimiento administrativo ante otra Institución.

5º. La declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6º. La suscripción de las respectivas memorias económicas específicas relativas a las inversiones financieramente sostenibles a la que hace referencia la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Las delegaciones no incluyen las competencias, áreas o materias que se relacionan seguidamente, las cuales serán asumidas directamente por el presidente:

1º. Buen gobierno y transparencia.

2º. Medio ambiente [con excepción de lo establecido en la letra h) del apartado segundo de esta parte dispositiva].

c) Las competencias delegadas quedan sujetas a la dirección y supervisión por parte del órgano delegante.

d) En los actos administrativos que se dicten en virtud de esta delegación se indicará expresamente esta circunstancia.

e) Se seguirá el régimen general de revocación y avocación, si bien esta última se ejercerá de forma motivada por circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial.

A título meramente enunciativo se entenderá que concurren las circunstancias antedichas cuando se produzcan situaciones de emergencia, urgencia, necesidad inaplazable u otras similares que exijan adoptar esta medida en base a razones de interés público o en supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento de cualquier clase que afecten al diputado delegado.

f) No podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación.

g) La delegación surtirá efecto desde el día de la fecha en que notifique la presente resolución.

Quinto.- Establecer los regímenes de dedicación subsecuentes:

a) Dedicación exclusiva:

1º. Presidente.

2º. Vicepresidente primero.

3º. Vicepresidente segundo.

4º. Vicepresidenta Tercera.

5º. Vicepresidente Cuarto.

6º. Diputado de Obras.

7º. Portavoz del Grupo Provincial Socialista o, en caso de renuncia del portavoz al régimen de dedicación exclusiva, el diputado que se designe por el Grupo para que ostente tal régimen.

8º. Portavoz del Grupo Provincial de I.U. o, en caso de renuncia del portavoz al régimen de dedicación exclusiva, el diputado que se designe por el Grupo para que ostente tal régimen.

b) Dedicación parcial:

1º. Diputado de Juventud y Deportes.

2º. Diputada de Carreteras.



Sexto.- Someter las dedicaciones referidas en el apartado anterior a las condiciones que se exponen a continuación:

- a) Las dedicaciones exclusivas y parciales deben ser aceptadas expresamente por los interesados, dándose cuenta de esta circunstancia al Pleno. En consecuencia, tales dedicaciones no serán efectivas hasta que no se comuniquen por escrito al Servicio de Personal de esta Diputación la reseñada aceptación.
- b) Los diputados con régimen de dedicación exclusiva y que se encuentren afectados por la normativa de incompatibilidades, de modo previo a la aceptación de tal dedicación, deberán obtener la oportuna declaración de compatibilidad.

Séptimo.- Comunicar esta resolución a los diputados afectados y a todas las unidades administrativas de esa Institución, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

Octavo.- Dejar sin efecto cuantas resoluciones de igual o inferior rango se opongan a la presente.”

Segundo.- Comunicar esta resolución a los diputados afectados y a todas las unidades administrativas de esa Institución, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Dejar sin efecto cuantas resoluciones de igual o inferior rango se opongan a la presente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta del recurso.
- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 30 de junio de 2023.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202302101



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROBLEDA-CERVANTES

Anuncio

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de Administrativo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

Relación de aspirantes admitidos	NIF
Raquel Balsas Aguilar	71****3L
Pelayo Martínez Martínez	71****1C
María Estefanía Pérez Fernández	71****9B
Amalia Escribano Morillo	09****9T
Ana Isabel de la Iglesia Remesal	11****9Q
María del Tránsito Losada Carbajo	28****2B
Marta Calvo Santiago	12****8P
Tatiana Platón González	12****9R

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://robledacervantes.sedelectronica.es/>].

Robleda-Cervantes, 29 de junio de 2023.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PALACIOS DE SANABRIA

Anuncio

Por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2023, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 07/2023, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería de 2022.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palacios de Sanabria, 29 de junio de 2023.-El Alcalde.

R-202302073



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PALACIOS DE SANABRIA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2023, aprobó el proyecto denominado "Proyecto de Construcción de una Pista Polideportiva en Palacios de Sanabria (Zamora)", redactado por el ingeniero técnico industrial don Jesús Manuel Zamorano Martín, con un presupuesto de ejecución de 48.366,00 euros.

El mismo se encuentra expuesto al público por espacio de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de posterior acuerdo expreso.

Palacios de Sanabria, 29 de junio de 2023.-El Alcalde.

R-202302074



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PALACIOS DE SANABRIA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2023, aprobó el proyecto denominado "Proyecto de Acondicionamiento de la Plaza Barrio Cristo en Palacios de Sanabria", redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Francisco Javier Manteca Benéitez, con un presupuesto de ejecución de 196.500,00 euros.

Asimismo, se aprobó la *Separata del precitado proyecto denominada: Muro Ctra. ZA-V-2640*, redactada igualmente por el ingeniero técnico de Obras Públicas don Francisco Javier Manteca Benéitez, con un presupuesto de ejecución de 47.950,00 euros.

Los mismos se encuentran expuestos al público por espacio de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de posterior acuerdo expreso.

Palacios de Sanabria, 29 de junio de 2023.-El Alcalde.

R-202302075



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN VITERO

Anuncio

Por resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, ha sido nombrado Rafael Caballero Alonso, en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

San Vitero, 27 de junio de 2023.-La Alcaldesa.

R-202302065



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MELGAR DE TERA

Anuncio

Aprobación definitiva de la adopción de la Bandera, del Municipio de Melgar de Tera (Zamora).

Por acuerdo del Pleno de fecha 22 de marzo de 2023, se aprobó la adopción de la Bandera del Municipio de Melgar de Tera (Zamora), recibido Informe favorable del Cronista de Armas de Castilla y León y no habiéndose presentado ninguna reclamación en el período de información pública se publica la Aprobación Definitiva para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, por el que se regula el procedimiento y normas heráldicas de aprobación, modificación y rehabilitación de escudos y banderas municipales.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Melgar de Tera, 29 de junio de 2023.-El Alcalde.

R-202302076



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Anuncio

Por resolución de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2023, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se ha resuelto, crear las siguientes concejalías:

Relaciones Institucionales:

- Don José María Barrios Tejero.
- Doña Carmen Lorenzo Coca.

Educación, Cultura, Juventud, Deporte y Festejos:

- Don Rubén García Pedruelo.
- Doña Sandra Miguel de Mena.

Infraestructuras, Mantenimiento y Obras:

- Don Rubén García Pedruelo.
- Doña Carmen Lorenzo Coca.

Economía y Hacienda:

- Doña Carmen Lorenzo Coca.
- Don Jose María Barrios Tejero.

Urbanismo, Medioambiente y Agricultura:

- Doña Sandra Miguel de Mena.
- Doña Raquel Carrascal Rodríguez.

Contratación, Empleo y Organización Interna:

- Doña Carmen Lorenzo Coca.
- Don Rubén García Pedruelo.

Participación Ciudadana, Asistencia Social, Inclusión y Solidaridad:

- Don Juan Manuel Pedrón Alfonso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Morales del Vino, 28 de junio de 2023.-La Alcaldesa.

R-202302068



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Morales del Vino en sesión extraordinaria celebrada con fecha 26 de junio de 2023 por mayoría absoluta de los miembros de la corporación, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuyo texto literal dice:

“Aprobar la percepción de las siguientes cantidades a los miembros de esta Corporación:

- Por asistencia a Plenos, (Ochenta) 80 euros.
- Por asistencia a Comisiones, (Ochenta) 80 euros.
- Por asistencia a Juntas de Gobierno, (Ochenta) 80 euros”.

Morales del Vino, 28 de junio de 2023.-La Alcaldesa.

R-202302070



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad a la presentación de las declaraciones sobre bienes patrimoniales y declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad por parte de los concejales cesantes y de los concejales entrantes de este Ayuntamiento que figuran en el anexo:

CONCEJALES SALIENTES QUE HAN PRESENTADO LAS DECLARACIONES:

- Doña Carmen Lorenzo Coca.
- Don Jose María Barrios Tejero.
- Don Rubén García Pedruelo.
- Don Juan Manuel Pedrón Alfonso.
- Doña Sandra Miguel de Mena.
- Doña Raquel Carrascal Rodríguez.
- Doña Ana Rey Calle.
- Doña Marta Vicente Domínguez.
- Doña Andrea Fraile Pardal.
- Don Carlos Fidalgo Martín.
- Doña María Ludivina Pérez Hernández.

CONCEJALES ENTRANTES QUE HAN PRESENTADO LAS DECLARACIONES:

- Doña Carmen Lorenzo Coca.
- Don Jose Maria Barrios Tejero.
- Don Rubén García Pedruelo.
- Don Juan Manuel Pedrón Alfonso.
- Doña Sandra Miguel de Mena.
- Doña Raquel Carrascal Rodríguez.
- Doña Marta Vicente Domínguez.
- Don David Marino Sánchez.
- Don Juan Bartual Magro.
- Doña María Ludivina Pérez Hernández.
- Don Francisco Miguel Monzálviz.

Morales del Vino, 29 de junio de 2023.-La Alcaldesa.

R-202302072



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 46 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha procedido a los siguientes nombramientos:

Primer Teniente de Alcalde: Don Rubén García Pedruelo.

Segundo Teniente de Alcalde: Don José María Barrios Tejero.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del citado R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Morales del Vino, 28 de junio de 2023.-La Alcaldesa.

R-202302067



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Morales del Vino en sesión extraordinaria celebrada con fecha 26 de junio de 2023 por mayoría absoluta de los miembros de la corporación, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuyo texto literal dice:

“Primero. Determinar que Doña Carmen Lorenzo Coca y Don Rubén García Pedruelo que desempeñan los cargos de Alcaldesa y Teniente Alcalde realicen sus funciones en régimen de dedicación total y parcial respectivamente por los siguientes motivos: debido a que la compleja situación de este Ayuntamiento requiere de personal con disponibilidad para tratar con la mayor diligencia los asuntos del Ayuntamiento, en ambos casos la disponibilidad será tanto de forma presencial en oficinas como a pie de calle, como se requiera en cada momento.

Segundo. Establecer a favor de Doña Carmen Lorenzo Coca que desempeñará su cargo en régimen de dedicación total, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y los dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Percibirá una retribución anual bruta igual al importe íntegro bruto asignado al puesto de Técnico de Gestión de este Ayuntamiento señalado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado: sueldo, complemento de destino y complemento específico, más dos pagas extras de la misma cuantía que las del puesto de Técnico de Gestión, en los meses de junio y diciembre (queda excluido el complemento de antigüedad por ser específico de la persona que lo desempeña), dichas retribuciones se actualizarán conforme se actualicen las retribuciones de dicho puesto.

Tercero. Establecer a favor de Don Rubén García Pedruelo que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y los dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Don Rubén García Pedruelo percibirá una retribución anual bruta de la mitad del importe íntegro bruto asignado al puesto de Técnico de Gestión de este Ayuntamiento señalado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado: Sueldo, complemento de destino y complemento específico, más dos pagas extras de la mitad de la cuantía que las del puesto de Técnico de Gestión, en los meses de junio y diciembre(queda excluido el complemento de antigüedad por ser específico de la persona que lo desempeña), dichas retribuciones se actualizarán conforme se actualicen las retribuciones de dicho puesto.

R-202302069



Cuarto. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Quinto. Notificar dicho acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.”

Lo que se expone para general y público conocimiento.

Morales del Vino, 28 de junio de 2023.-La Alcaldesa.

R-202302069



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Anuncio

Por resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023, en uso de las facultades y atribuciones que confiere el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se ha resuelto, nombrar representantes de este Ayuntamiento en determinadas entidades y Organismos, a los siguientes miembros de la Corporación:

Representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad "Tierra del Vino" a Doña Carmen Lorenzo Coca y suplente a Don Rubén García Pedruelo

Representante en el Consejo Escolar de Morales del Vino a Don Rubén García Pedruelo y suplente Doña Carmen Lorenzo Coca.

Representante en el Grupo de Acción Local TORGUVI a Doña Raquel Carrascal Rodríguez y suplente Don Rubén García Pedruelo.

Representante en las posibles Juntas de Compensación que puedan constituirse como consecuencia del desarrollo de los Planes Parciales previstos a Doña Carmen Lorenzo Coca y suplente a Don Rubén García Pedruelo.

Representante del Ayuntamiento en el Consorcio Provincial de Bomberos a Doña Sandra Miguel de Mena y suplente a Don Juan Manuel Pedrón Alfonso.

Representante del Ayuntamiento en la Comunidad de Regantes a Doña Raquel Carrascal Rodríguez. y suplente a Doña Sandra Miguel de Mena.

Representante del Ayuntamiento en el Centro de Iniciativas Turísticas a Don Rubén García Pedruelo y suplente Don Juan Manuel Pedrón Alfonso.

Representante del Ayuntamiento en la Agrupación Europea de Cooperación territorial Duero Douro Don Juan Manuel Pedrón Alfonso y suplente Doña Raquel Carrascal Rodríguez.

Representante del Ayuntamiento en sanidad a Doña Carmen Lorenzo Coca y suplente a Doña Sandra Miguel de Mena.

Lo que se publica para conocimiento general en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos, desde el día siguiente a la fecha de la resolución.

Morales del Vino, 28 de junio de 2023.-La Alcaldesa.

R-202302071



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAGERIZ DE VIDRIALES

Anuncio

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 20 de junio de 2023, ha sido nombrado en el cargo de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento:

1.º Teniente de Alcalde: Don Valentín Gando Colinas.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villageriz de Vidriales, 29 de junio de 2023.-La Alcaldesa.

R-202302078



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALOBOS

Anuncio

Tras la celebración de las elecciones municipales del día 28-05-2023 y habiéndose procedido el día 17-06-2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Por Resolución de alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, han sido nombrados en el cargo de tenientes de Alcaldía:

- 1.ª Tenencia de Alcaldía, doña Juliana Tomasa Fernández Fernández.
- 2.ª Tenencia de Alcaldía, doña Sara Sánchez Fernández.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 46.1, 52.3 y 64.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villalobos, 28 de junio de 2023.-El Alcalde.

R-202302042



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALPANDO

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2023, se ha procedido al nombramiento de Tenientes de Alcalde, designación que ha recaído en los siguientes concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Doña María Eugenia Vidal Sinde.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Ángel Boyano Infestas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villalpando, 27 de junio de 2023.-El Alcalde.

R-202302044



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TRABAZOS

Anuncio

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos siguientes:

Tenientes de Alcalde:

- *Primer Teniente de Alcalde:* Don José Manuel Morán Vaquero.
- *Segundo Teniente de Alcalde:* Don José Manuel Rial Sartal.

Alcaldes pedáneos:

Localidad	Representante
Latedo	Miguel Terrón Manías
Nuez de Aliste	Manuel Domínguez Méndez
San Martín del Pedroso	Gabriel Blanco Rodríguez
Trabazos	Antonio Santiago Morán Rivas
Villarino Tras La Sierra	José Antonio Álvarez Fernández

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Trabazos, 28 de junio de 2023.-El Alcalde.

R-202302059



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TRABAZOS

Anuncio

Por el Pleno de este Ayuntamiento de Trabazos en sesión extraordinaria de fecha 23 de junio de 2023, se aprobó la separata nº 2 correspondiente a la segunda fase del proyecto de obras "Proyecto de urbanización del Polígono Industrial Cruz de la Era", proyecto redactado por el Arquitecto del Ilustre Colegio de Arquitectos de León Don Julián Fernández Lozano (Colegiado núm. 3594), con un presupuesto base de licitación de 123.150 euros, que será financiado en esta misma cantidad a través de la subvención provisionalmente concedida por la Junta de Castilla y León conforme a la convocatoria aprobada por resolución de 22 de noviembre de 2021 del Presidente del ICE. De conformidad con lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público para que, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, puedan los interesados examinarlo y presentar reclamaciones que estimen oportunas. La separata del proyecto estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Trabazos. En el caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado de forma definitiva.

Trabazos, 28 de junio de 2023.-El Alcalde.

R-202302058



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN VICENTE DE LA CABEZA

Anuncio

Aprobados por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, los siguientes proyecto técnicos:

- Proyecto técnico de Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en calle Valle, 15, de la localidad de Bercianos de Aliste, redactado por la ingeniero técnico industrial, doña Julia Celestina Fernández Fernández y con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.128,50 euros.

- Proyecto técnico de Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en calle Matías Martín Garrido, n.º 44, de la localidad de Campogrande de Aliste, redactado por la ingeniero técnico industrial, doña Julia Celestina Fernández Fernández y con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.606,70 euros.

- Proyecto técnico de Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en calle Barrancones, n.º 1, de la localidad de Palazuelo de las Cuevas, redactado por la ingeniero técnico industrial, doña Julia Celestina Fernández Fernández y con un presupuesto de ejecución por contrata de 7.725,83 euros.

- Proyecto técnico de Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en la cubierta del Consultorio Médico de la localidad de San Vicente de la Cabeza, redactado por la ingeniero técnico industrial, doña Julia Celestina Fernández Fernández y con un presupuesto de ejecución por contrata de 23.228,14 euros.

Quedan expuestos al público por espacio de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el expresado plazo pueda ser examinado por cuantos tenga interés y puedan formular por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que tengan por pertinentes.

Finalizado el plazo de información pública sin la interposición de reclamaciones de clase alguna, se estimarán definitivamente aprobados sin necesidad de acuerdo expreso.

San Vicente de la Cabeza, 27 de junio de 2023.-El Alcalde.

R-202302048



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN VICENTE DE LA CABEZA

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2023, ha sido nombrado D. José Javier Pérez del Río, en el cargo de Primer Teniente de Alcalde y D. Adrián Blanco Rivera en el cargo de Segundo Teniente de Alcalde.

Se procede a cesar en el cargo de Primer Teniente de Alcalde a D. José Pérez Fernández

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

San Vicente de la Cabeza, 27 de junio de 2023.-El Alcalde.

R-202302043



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RIONEGRO DEL PUENTE

Anuncio

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2023, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 21,2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 46,1 y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como el artículo 20 del TRRL, he realizado los siguientes nombramientos:

- *Teniente de Alcalde*: Don Javier Santiago Mateos.
- Representantes personales del Alcalde en las poblaciones que a continuación se indican a las personas que a continuación se señalan, vecinos residentes en los mismos:
- *Rionegro del Puente*: Concepción García Romero.
- *Santa Eulalia del Río Negro*: Máximo Felipe Ferrero.
- *Villar de Farfón*: Aurelio Llamas Bañado.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en los artículos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Rionegro del Puente, 27 de junio de 2023.-El Alcalde.

R-202302049



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

Edicto de nombramiento de Tenientes de Alcalde

Por resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se ha resuelto:

“Primero.- Nombrar como Primer Teniente de Alcalde al Concejal de este Ayuntamiento, Don Luis Ángel Ferreras Gutiérrez.

Segundo.- Nombrar como Segundo Teniente de Alcalde al Concejal de este Ayuntamiento, Don Jesús Hernández Cano.

Tercero.- De 1.^a presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.- Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 46.1 del ROF.

Santibáñez de Vidriales, 20 de junio de 2023.-El Concejal.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

Edicto nombramiento representante

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Alcalde de este Ayuntamiento acordó la adopción del siguiente acuerdo:

“Nombrar como representante personal de entre los vecinos de la localidad de San Pedro de la Viña a D. Avelino Alberto Martínez Delgado”.

Santibáñez de Vidriales, 20 de junio de 2023.-El Concejal.

R-202302053



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARGUJILLO

Anuncio

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28/05/2023 y habiéndose procedido el día 17/06/2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE

Primer Teniente de Alcalde: Don Héctor Antonio Crespo Martín.

[Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://argujillo.sedelectronica.es>].

Argujillo, 23 de junio de 2023.-El Alcalde.

R-202302040



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARGUJILLO

Anuncio

Resolución de Alcaldía de fecha 23/06/2023 del Ayuntamiento de Argujillo por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias del Alcalde.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del Alcalde se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El contenido de la Resolución de Alcaldía es el siguiente:

“Primero. Delegar en el Concejal Don Héctor Antonio Crespo Martín, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a la tramitación, instrucción y resolución del expediente 71/2023 relativo a cambio de titularidad de licencia ambiental cuyo contenido es:

Tramitación, instrucción y resolución del expediente 71/2023 relativo a cambio de titularidad de licencia ambiental.

Segundo. Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad semanal y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

No obstante, se confiere al órgano delegado la potestad para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por sí mismo.

Cuarto. Comunicar la presente resolución al delegado.

Quinto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

R-202302041



Séptimo. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Argujillo, 28 de junio de 2023.-El Alcalde.

R-202302041



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL CUBO DE TIERRA DEL VINO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2023, aprobó inicialmente la Modificación al Presupuesto de Gasto por Transferencias de Crédito nº 1/2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, la modificación al presupuesto, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Cubo de Tierra del Vino, 28 de junio de 2023.-La Alcaldesa.

R-202302045



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL CUBO DE TIERRA DEL VINO

Anuncio

Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023 como consecuencia de las elecciones municipales de 28 de mayo de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/ 85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, la designación de Teniente/s de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento mediante Decreto.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación anteriormente señalada.

HE RESUELTO

Primero. Nombrar Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Cristian Santos Hernández (D.N.I.: 71032948R) y Segundo Teniente de Alcalde a D. José Vicente Herrera (D.N.I.: 45785902).

A los nombrados les corresponden las funciones señaladas en la legislación vigente y en especial las determinadas en el artículo 47 del Reglamento señalado.

Segundo. La efectividad de este nombramiento tendrá lugar desde el día siguiente a esta fecha.

Tercero. Del presente nombramiento se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además a los interesados y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Cubo de Tierra del Vino, 19 de junio de 2023.-La Alcaldesa.

R-202302046



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PEQUE

Anuncio

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hace público el nombramiento siguiente:

Teniente de Alcalde Doña Leonila Ferrero Peña.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Peque, 27 de junio de 2023.-La Alcaldesa.

R-202302047



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALCAMPO

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito nº 1/2023, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del art. 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	622.00	Proyecto construcción nave municipal	50.000,00	107.300,00	157.300,00
Total			50.000,00	107.300,00	157.300,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	107.300,00
Total ingresos				107.300,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villalcampo, 28 de junio de 2023.-El Alcalde.

R-202302054



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

AYOÓ DE VIDRIALES

Anuncio

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 28 de junio de 2023, se aprobó proyecto de las obras que a continuación se citan:

Denominación: Proyecto para construcción plaza en Congosta.
Presupuesto: 22.295,16 euros.
Técnico: Doña Rocio Andrés García de C2R CONSULTORA SL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R. D.L 781/86, por el que se aprueba el TRRL en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015 de PACAP, habiéndose acordado la aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia, se expone al público en la Secretaría Municipal y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://ayoodevidriales.sedelectronica.es>), por término de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

Ayoó de Vidriales, 28 de junio de 2023.-El Alcalde.

R-202302060



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ASTURIANOS

Anuncio

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de Administrativo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos	NIF
RAQUEL BALBAS AGULAR	71*****3L
MARIA ESTEFANIA PEREZ FERNANDEZ	71*****9B
PELAYO MARTINEZ MARTINEZ	71*****1C
MARTA IGLESIAS BARRIO	45*****4S
ANGELICA PATRICIA GARCIA VALENCIA	44*****7A
AMALIA ESCRIBANO MORILLO	09*****9T
PAULA PILLADO ROZADOS	33*****1S
MARIA DEL TRANSITO LOSADA CARBAJO	28*****2B
MARTA CALVO SANTIAGO	12*****8P

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI	Causa
TATINANA PLATON GONZALEZ	12*****9B	Presentada fuera de plazo

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión,

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://asturianos.sedelectronica.es/>].

Asturianos, 28 de junio de 2023.-El Alcalde.

R-202302061



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PRADO

Anuncio

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/ 85 de 2 de abril y 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a través de Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 se han nombrado Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde. D^a Sofia Conejo Villar.
Segundo Teniente de Alcalde D^a Rocío Gangoso Rodríguez.

Lo que se publica a efectos de los dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Prado, 26 de junio de 2023.-La Alcaldesa.

R-202302062



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN JUSTO

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, las bases y la convocatoria para la selección de personal laboral necesario para la apertura de la ermita de la Alcobilla en Rábano de Sanabria (San Justo), se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria, se podrán consultar en la sede electrónica del ayuntamiento [dirección <https://sanjusto.sedelectronica.es/>].

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sanjusto.sedelectronica.es/>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

San Justo, 28 de junio de 2023.-La Alcaldesa.

R-202302063



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAYALDE

Anuncio

Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023 como consecuencia de las elecciones municipales de 28 de mayo de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/ 85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, la designación de Teniente de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento mediante Decreto.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación anteriormente señalada.

HE RESUELTO

Primero. Nombrar Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D^a María Luz Rodríguez Campo (D.N.I.: 07860153H) y Segundo Teniente de Alcalde a D^a Crescencia Hernández Rodríguez (DNI: 11722161G).

A las nombradas le corresponden las funciones señaladas en la legislación vigente y en especial las determinadas en el artículo 47 del Reglamento señalado.

Segundo. La efectividad de este nombramiento tendrá lugar desde el día siguiente a esta fecha.

Tercero. Del presente nombramiento se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además al interesado y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mayalde, 20 de junio de 2023.-La Alcaldesa.

R-202302064



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORRALES DEL VINO

Anuncio

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 27 de julio de 2023 se ha procedido a efectuar los siguientes nombramientos de organización municipal:

TENIENTES DE ALCALDE:

Primer Teniente de Alcalde: Longinos Bailón Fernández.

Segundo Teniente de Alcalde: Francisco Javier Miguel Pérez.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Corrales del Vino, 29 de junio de 2023.-El Alcalde.

R-202302066



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARDIEGUA DE LA RIBERA

Anuncio

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2023 financiado con cargo al Remanente de Tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://villardieguadelaribera.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villardiegua de la Ribera, 29 de junio de 2023.-El Alcalde.

R-202302079



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARDIEGUA DE LA RIBERA

Anuncio

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE

- D. Carlos Ferrero Núñez.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villardiegualaribera.sedelectronica.es>].

Villardiegua de la Ribera, 29 de junio de 2023.-El Alcalde.

R-202302081



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARDIEGUA DE LA RIBERA

Anuncio aprobación de proyectos

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de junio de 2023 aprobó inicialmente los proyectos de obra y memoria técnica que seguidamente se relacionan, los cuales se someten a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Dichos proyectos están incluidos en Fondos Next Generation dentro del componente 14 “Modernización y Competitividad del sector turístico” Inversión 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad” Submedida 2 Planes de sostenibilidad Turística en Destino” “Corredor Ecoturístico de Zamora y el Duero, tramitados por el Patronato de Turismo de la Exmca. Diputación Provincial de Zamora.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si durante dicho plazo no se presentase ninguna reclamación se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de resolución expresa.

Asimismo, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://villadepera.sedelectronica.es>].

DENOMINACION	REDACTOR	IMPORTE
Proyecto Área de Autocarabanas en Villardiegua	Germán Panero Hernández	65.000,00 €
Proyecto Pasarela Mirador de la Finiestra	Germán Panero Hernández	45.000,00 €
Memoria valorada adecuación del sendero de Santo de Castro al término de Torregamones	Germán Panero Hernández	19.999,99 €

Villardiegua de la Ribera, 29 de junio de 2023.-El Alcalde.

R-202302080

